ACTA VERIFICACION REQUISITOS SUBSANABLES

INVITACIÓN MINIMA CUANTIA PROCESO No. MP-SD-MC-018-2023

En Popayán, a los 23 días de noviembre de 2023, se reunieron el Dr. Edwin Dario Lis Herrera, Secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico del Municipio de Popayán, Sebastián Agudelo Cuervo, Abogado contratista de la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico y Yanira Pismag, Abogada contratista de la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, con el fin de proceder al cierre de etapa del plazo para subsanar los requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía No. MP-SD-MC-023-2023, teniendo en cuenta que la publicación del informe de evaluación se llevó a cabo dentro de la plataforma SECOP II, el día 21 de noviembre de 2023, corriéndose traslado para allegar las subsanaciones hasta el día 22 de noviembre de 2023, respetando así el término establecido para tal efecto. Acto seguido se procede a la verificación de los documentos subsanables:

1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	PROVEEDOR	VALOR
1	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RAMIREZ	$ 17.229.670
2	IMPOCAUCA	$ 18.490.000
3	JULIAN CORREA	$ 18.910.000

Se verifica del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.329.035, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA DATANET DE OCCIDENTE**, encontrándose que dentro del término otorgado por la entidad allegó documentos para pretender la subsanación de su propuesta conforme a lo solicitado.

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.		X			
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	EXPEDICIÓN	X			
	ACTIVIDAD	X			
	REGISTRO	X			
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FORMATO No. 04		X			
COPIA DEL COMPROBANTE DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS		X			

LABORALES)					
ANTECEDENTES	DISCIPLINARIOS	X			
	FISCALES	X			
	PENALES	X			
	MEDIDAS CORRECTIVAS	X			
	REDAM	X			
RUT (PERSONA NATURAL)		X			
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD		X			
LIBRETA MILITAR		X			

EXPERIENCIA

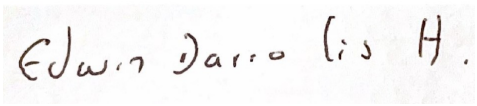
REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El oferente debe acreditar experiencia, con la presentaciòn de un (01) contrato ejecutado y terminado, relacionado con el alcance del objeto contractual o condiciones y especificaciones técnicas de la presente contratación, cuyo monto sea igual o superior al valor de la presente contratación. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el alcance del objeto contractual o condiciones y especificaciones técnicas de la presente contrataciòn, con máximo dos (02) contratos, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación, o certificaciones de cumplimiento final, que contengan como mínimo • Número del contrato • Contratante • Contratista • Objeto del contrato y/u obligaciones contractuales • Valor del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar	X		CONTRATO BATALLON DE A.S.P.C.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos). **NOTA IMPORTANTE:** • No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. • Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación".			

Conforme a lo anterior, se considera **HABIL** la propuesta presentada por el proponente **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.329.035, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA DATANET DE OCCIDENTE**

Teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, que orientan de manera única la escogencia del proponente que garantice al Municipio de Popayán el cumplimiento del objeto establecido en la invitación, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el presente proceso al proponente **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.329.035, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA DATANET DE OCCIDENTE,** por ser la propuesta más favorable y cumplir con los requisitos habilitantes exigidos dentro de la presente invitación pública.

Se firma en Popayán a los 23 días de mes de noviembre de 2023



EDWIN DARIO LIS HERRERA
SECRETARIO DAFE



YANIRA PISMAG P.
Contratista
Aspectos juridicos



SEBASTIAN AGUDELO C.
Contratista
Aspectos jurídicos